



Ilustre Municipalidad de Constitución

Departamento de Finanzas Salud

Decreto Exento N° 6103/P /

REF.: Aprueba de Compra por Excepción

Constitución, 04 DIC. 2014

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Resolución N° 520/96 de la Contraloría General de la República; Ley N° 19.886, Ley de Compras; Decreto N° 250 de Hacienda que reglamenta el sistema de compras públicas.

CONSIDERANDO:

1.- Lo solicitado por la Sra. Lorena Orellana Núñez, Directora (S), en memo N°1318/2014, correspondiente a adquisición de Cambio de artefactos en mal estado correspondientes salas de baño en postas de Salud Rural CESFAM y anexos, el costo de esta adquisición es menor a 10 UTM.

2.- Que de las 3 cotizaciones adjuntas, se determina adjudicar a **SR. AQUILES ANTONIO GONZALEZ LASTRA (FERRETERIA EMPEDRADO) RUT.: 7.874.853-2** por un valor de \$300.000.- (trescientos mil pesos) IVA incluido, por precio y calidad del servicio.

3.- Que el sistema Chile compra de acuerdo a Ley N° 19.886 permite excepciones como compra directa al existir una adquisición **por un valor menor o igual a 10 UTM**, según artículo N°10 punto 8.- del Reglamento Compras Públicas.

DECRETO:

PRIMERO:

APRUEBESE la resolución de compra directa a **SR. AQUILES ANTONIO GONZALEZ LASTRA (FERRETERIA EMPEDRADO) RUT.: 7.874.853-2** salas de baño completas.

SEGUNDO:

Impútese el gasto resultante a la cuenta presupuestaria N° 215.22.06.001 Mantenimiento y Reparación de Edificios, del CESFAM Cerro Alto.

Anótese, Comuníquese y Archívese,



Al
ALDA VELIZ SYFRIG
SECRETARIO MUNICIPAL



Carlos Valenzuela Gajardo
CARLOS VALENZUELA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

01.- C.C. SECRETARIO MUNICIPAL

02.- C.C. CONTROL INTERNO

03.- CC. CHILE COMPRA

04.- CC. DEPARTAMENTO DE TRANSPARENCIA/

CVG/AVS/CAS/LEIV/MSSE/mmc/roc